

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores a la información relativa a la entrada en vigor de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Ucrania en relación con los derechos de exportación**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 112 de 24 de abril de 2008)

La publicación de la información queda anulada.

---

**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 338 de 22 de diciembre de 2005)

En la página 6, en el artículo 7, en el apartado 2:

— en la segunda frase:

*en lugar de:* «No obstante, los productos comercializados que todavía no se hallen a nivel de comercio minorista y que no cumplan los criterios de seguridad alimentaria podrán ser sometidos a una transformación ulterior mediante un tratamiento que elimine el riesgo en cuestión.»

*léase:* «No obstante, los productos comercializados que todavía no se hallen a nivel de comercio al por menor y que no cumplan los criterios de seguridad alimentaria podrán ser sometidos a una transformación ulterior mediante un tratamiento que elimine el riesgo en cuestión.»

— en la tercera frase:

*en lugar de:* «Dicho tratamiento sólo podrán realizarlo explotadores de empresas alimentarias que no sean vendedores al por menor.»

*léase:* «Dicho tratamiento sólo podrán realizarlo explotadores de empresas alimentarias que no sean comercio al por menor.»

En la página 12, en la nota 17:

*en lugar de:* «<sup>(17)</sup> Se podrán tomar muestras simples a nivel de comercio minorista»,

*léase:* «<sup>(17)</sup> Se podrán tomar muestras simples a nivel de comercio al por menor».

En la página 13, «Interpretación de los resultados de las pruebas, *L. monocytogenes* en otros alimentos listos para el consumo y *E. coli* en moluscos bivalvos», en la segunda viñeta:

*en lugar de:* «— insatisfactorio, si todos los valores observados son > al límite.»

*léase:* «— insatisfactorio, si alguno los valores observados son > al límite.»

En la página 16, en la nota 7:

*en lugar de:* «<sup>(7)</sup> Este criterio no se aplica a la carne picada producida al por menor cuando la vida [...],»

*léase:* «<sup>(7)</sup> Este criterio no se aplica a la carne picada producida comercio al por menor cuando la vida [...].»

---